

Loja, 19 de Abril del 2011
OFICIO No.19 -ER-2011

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Ing. Jimmy Quezada Rosales, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte "Entre Rios" S.A, ante Usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE

Nancy Jacqueline Castro Sánchez
CI: 1104385224

REPRESENTANTE

Sr. Victor Castro Quichimbo
CI: 1102085345

ACCIONES

1 acciones que se cede

CESIONARIO

Fanny Beatriz Jaramillo Rojas
CI: 1102881232

VALOR TOTAL SOCIETARIO
\$ 5.00

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION
\$5,00 c/u

TIPO DE INVERSION
NACIONAL

La Sra. Nancy Castro otorgó un poder al Sr. Victor Castro para que la represente en todos los actos de la compañía, por lo cual le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Jimmy Quezada Rosales
GERENTE DE LA COMPAÑIA "ENTRE RIOS" S.A



201707
20 ABR. 2011
[Firma]

767-11

Of. N° 000227

De: _____

Asunto: _____

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: NANCY CASTRO SANCHEZ

CEDULA DE IDENTIDAD: 1104385224

DE ACCIONES: 1

SERIE #: 1-182

NUMERACION: 53

VALOR UNITARIO: \$ 5,00

VALOR TOTAL: \$5,00

TIPO DE INVERSION: NACIONAL

FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2011

f. 
CEDENTE

Sra. Nancy Castro Sánchez
REPRESENTANTE
Sr. Víctor Castro Quichimbo

f. 
CESIONARIO

Sra. Fanny Beatriz Jaramillo Rojas

NOTA: Adjunto copia del poder que le confiero al señor Víctor Castro para que me represente en todo los actos judiciales y extrajudiciales.

1 PODER ESPECIAL.-

2 OTORGA: Sr. Angel Polivio Garrochamba Alejo Y Esposa

3 A FAVOR DE: Sr. VICTOR EDGAR CASTRO QUICHIMBO

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5

6

Mapa

7

En la ciudad de Loja, cabecera del

8

cantón del mismo nombre. República del

9

Ecuador, hoy día lunes veinticinco de octubre del año dos mil diez, ante

10

mi. Doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja.

11

comparecen los señores ANGEL POLIVIO GARROCHAMBA ALEJO

12

Y NANCY JACQUELINE CASTRO SANCHEZ, casados entre sí. Los

13

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad

14

de Loja, capaz según derecho para obligarse y contratar, a quien de

15

conocer doy fe, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que

16

me presenta cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el

17

registro de instrumentos públicos a su cargo dignese insertar una minuta de

18

Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

19

OTORGANTE - Interviene en la celebración de este instrumento, los

20

señores ANGEL POLIVIO GARROCHAMBA ALEJO Y NANCY

21

JACQUELINE CASTRO SANCHEZ, casados entre sí. Los

22

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de la cédula

23

de ciudadanía número 1103087936, y, 1104365224, respectivamente

24

plenamente capaces para obligarse y contratar, y, manifiestan que mediante

25

el presente instrumento público al cual proceden libre y voluntariamente,

26

tienen a bien conferir como en efecto confiere Poder especial, amplio y

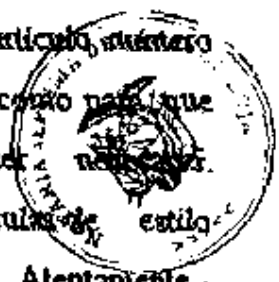
27

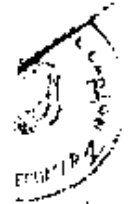
suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor VICTOR EDGAR

28

CASTRO QUICHIMBO, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la

1 ciudad de Loja, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1102085345,
2 para que a nuestro nombre y representación realice y ejercite con plenitud
3 de competencia los siguientes actos y contratos: a) Para que administre, de en
4 venta, transfiera o ceda, los derechos reales y personales, acciones,
5 participaciones que como socios mantienen en la Compañía Entre Ríos
6 S.A. de la ciudad de Loja; b) Para que los represente con voz y voto en
7 todas las sesiones, juntas ordinaria o extraordinarias, asambleas, juntas
8 generales de socios y demás actos de carácter legal o de cualquier otra
9 índole, convocados por dicha Compañía de la cual los mandantes son
10 socios, tome las decisiones más favorables en su nombre, pudiendo actuar
11 dentro de todos los actos dentro de la Compañía; c) Los represente en dicha
12 Compañía, respecto de su participación que como socios de la misma deban
13 realizar; d) Para que realice todos los trámites pertinentes ante Organismos
14 competentes, respecto de los derechos que mantienen como socios, d).- En
15 fin los represente en todo los actos relacionados que como socios les
16 correspondan tomar dentro de la Compañía Entre Ríos S.A. Además firme
17 escrituras, contratos, acuerdos, pague precio y reciba el dinero de la
18 transferencia de las acciones de dicha compañía.- Los mandantes
19 confieren las más amplias facultades y le autorizan contratar un Abogado
20 en libre ejercicio, para que los represente en todo asunto judicial o
21 extrajudicial relacionado con sus derechos como socios, Así mismo para
22 que no se alegue falta o insuficiencia del poder, los mandantes confieren a
23 su mandatario todas las facultades estipuladas en el artículo número
24 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; así como para que
25 pueda sustituir este poder a otra persona, en caso de ser necesario.
26 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
27 necesarias para la plena validez de esta escritura. Atentamente.
28 Doctora Martha Lucia Pizarro Vuela. ABOGADA, matrícula número





mil trescientos noventa y cinco CAL - Hasta aquí la Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican
ampliamente los comparecientes, me presentan sus cédulas de ciudadanía
y últimos certificados de votación correspondientes. Formalizado el
presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente a los
comparecientes, quienes se ratifican y se afirman ampliamente en su
contenido y lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que da
fe

110308793-6

110436522-4



(firmas de Sr. Angel Polivio Garrochamba Alejo C.I. Nro.: 1103087936 ;
Sra. Nancy Jacqueline Castro Sánchez C.I. Nro.: 1104365224, y del
doctor Ernesto Iglesias A., Notario Primerero del canton Loja....

Concuerda con su original en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, que la sello, firmo y signo en la Ciudad de Loja, el
mismo día de su celebración -



Dr. Ernesto Iglesias
NOTARIO PRIMERERO
DEL CANTON LOJA



NOTARÍA SÉPTIMA
DOY FE: Que la fotocopia que antecede,
es auténtica de su original.
Loja, 18 ABR 2011

DR. EDUARDO BELTRÁN BELTRÁN
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN LOJA